

ORD.: N° 1562/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002199**

MAT.: Entrega Respuesta para Solicitud.

RECOLETA, 21 de febrero de 2018

**DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ROSA LÓPEZ CALDERÓN – *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de febrero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Deseamos solicitar al Departamento de Salud de Recoleta, la siguiente información: 1) Saber si existe algún estatuto o norma del Departamento de Salud, que exija una determinada vestimenta para los funcionarios de Salud en los Cesfam u otras dependencias"

Damos respuesta a su solicitud:

El Departamento de Salud de Recoleta no cuenta con un reglamento que especifique el uso de uniforme.

En el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal (ley 19378), tampoco se señala la obligatoriedad del uso de uniforme para el personal de salud de Atención Primaria.

Cabe señalar que el uso de uniforme es parte de las precauciones estándar de seguridad a mantener en la atención de salud, tanto para los y las trabajadoras como para los y las vecinas en torno a la ejecución de procedimientos.

La Ley 20584, "que regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud", señala en su artículo 9º, "que toda persona tiene derecho a que todos y cada uno de los miembros del equipo de salud que la atiendan tengan algún sistema visible de identificación personal, incluyendo la función que desempeñan, así como saber quien autoriza y efectúa sus diagnósticos y tratamientos". Este es el único tema regulado en materia de identificación. No existe una norma expresa sobre uniformes en la atención abierta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

FMG/hca/tlc